

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 16 de julio de 2025.

Expediente DCyP N° 4/2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, por las presentes actuaciones, tramita el procedimiento para la adquisición de cerramiento perimetral y portón para el frente sobre calle 19 –entre 71 y 72- de la sede Urnas, dependiente de la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, conforme las solicitudes de los Departamentos de Infraestructura a foja 1.

2º) Que a fs. 12 a 17 obran los presupuestos de las siguientes firmas: Metalúrgica Promet S.R.L., Herrería Artesanal –Héctor Gustavo Tarantino-, El Viejo Yunque y Ramiro Javier Budiño.

3º) Que, teniendo en consideración las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, se emitió el informe técnico correspondiente por parte del Dpto. de Infraestructura, obrante a fojas 21 a 23.

4º) Que, de las opciones técnicamente admisibles se recomienda contratar a aquel proveedor cuya oferta fuera la más conveniente en términos comparativos.

5º) Que se procedió a realizar la consulta de cada uno de los oferentes en el apartado de Proveedores del estado, de la página de Recaudación y Control Aduanero –ARCA-, dando cumplimiento con el Art. 78 inc. 8 de la R.C.M.n° 254/2015 (fs.24 a 27).

6º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, prorrogado con fecha 15 de mayo del corriente por “RESOL-2025-197-GDEBA-MGGP” (fs. 32).

7º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

USO OFICIAL

8º) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el "Control de Legalidad" establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 33.

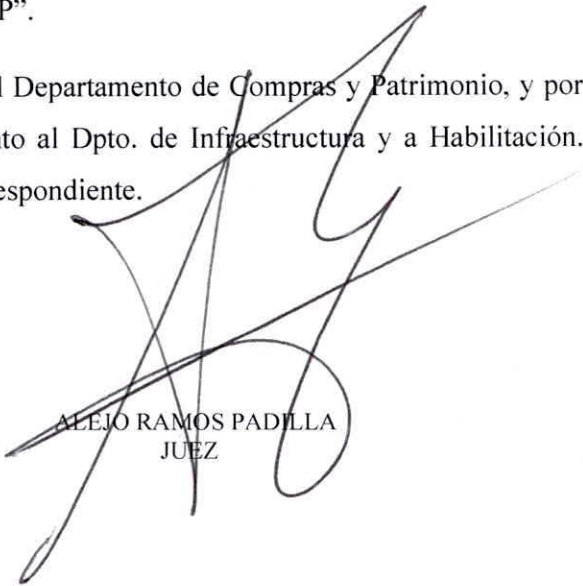
9º) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1º) Adjudicar a la firma Ramiro Javier Budiño, por un importe de pesos catorce millones quinientos sesenta mil (\$14.560.000,00), el cual deberá abonarse en dos desembolsos de igual magnitud. El primero de ellos previo al inicio de la construcción del cerramiento y el restante una vez concluida la totalidad del trabajo y habiendo prestado conformidad el área solicitante. El plazo de ejecución será de hasta 45 días posteriores, luego de recibida la orden de compra. El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a las penalidades prevista a tales efectos.

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, prorrogado con fecha 15 de mayo del corriente por "RESOL-2025-197-GDEBA-MGGP".

3º) Regístrese, remítase al Departamento de Compras y Patrimonio, y por su intermedio, póngase en conocimiento al Dpto. de Infraestructura y a Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
JUEZ